

DECRETO 2006 DE 2018

(noviembre 1°)

D.O. 50.764, noviembre 1º de 2018

por el cual se designa un Comandante General de las Fuerzas Militares ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el inciso segundo del párrafo del artículo 102 del Decreto ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1792 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 28 y 29 de la Ley 1476 de 2011, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor General Alberto José Mejía Ferrero, Comandante General de las Fuerzas Militares, para conocer el Grado Jurisdiccional de Consulta de la Investigación Administrativa CDTE 001-2016, que adelantó el Comando del Ejército Nacional.

Que de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley 1476 de 2011, los fallos en los que se disponga cesación de procedimiento son consultables, y en tal sentido, el funcionario que haya proferido la decisión debe enviar el expediente a su superior y teniendo en cuenta que dentro de la investigación administrativa CDTE 001-2016 el Comandante del Ejército Nacional ordenó la cesación de procedimiento, es el Comandante General de las Fuerzas Militares quien deberá conocer en el Grado de Consulta las mismas, en concordancia con el artículo 28 del Decreto número 1512 de 2000.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Comandante

General de las Fuerzas Militares ad hoc para que avoque el conocimiento del Grado de Consulta, dentro de la Investigación Administrativa CDTE 001-2016,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Comandante General de las Fuerzas Militares ad hoc al señor Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, para que avoque el conocimiento del Grado de Consulta de la Investigación Administrativa CDTE 001-2016.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comando General de las Fuerzas Militares, comuníquese el contenido del presente Decreto al Comandante General de las Fuerzas Militares titular, al Comandante General de las Fuerzas Militares ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.